



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS (AETIB) Y LA ENTIDAD "COMPAÑÍA OPERADORA DE CORTO Y MEDIO RADIO IBERIA EXPRESS", CON NOMBRE COMERCIAL IBERIA EXPRESS, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA BAJO LA MODALIDAD DE CO-MARKETING ESTRATEGICO EN ACCIONES QUE MEJOREN LA CONECTIVIDAD TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS CON LOS MERCADOS EMISORES

Partes

Jaume Colom Adrover, por delegación de firma de 28 de septiembre de 2021 del presidente de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, en adelante AETIB, en nombre y representación de la entidad, con CIF Q-5755004-H y domicilio social en la calle Rita Levi s/n del Parque Bit de Palma, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 8.1.f del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula el Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares publicado en el BOIB 77 de 23 de junio de 2018, modificado por el Decreto 4/2022, de 28 de febrero.

Carlos Gómez Suárez, interviniendo en calidad de Consejero Delegado, y actuando en nombre y representación de la entidad Iberia Express, con CIF A86312691 y domicilio en C/ Alcañiz, nº 23, 1ª planta, CP 28042 Madrid, de acuerdo con la escritura de facultamiento para la suscripción de contratos otorgada en Madrid en fecha de 4 de noviembre de 2022, con protocolo 2340 y ante la notario Dña. Ana Fernández-Tresguerras García.

Antecedentes

1. La Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB), de acuerdo con el Decreto 18/2018, de 22 de junio y modificado por el Decreto 4/2022, de 28 de febrero, tiene entre sus finalidades, elaborar la estrategia de sostenibilidad para mermar los impactos de la actividad turística y de mejora del posicionamiento internacional de las Islas Baleares.

<https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904>



2. La AETIB es la entidad encargada de la planificación general y el fomento de la actividad económica de las Illes Balears que afecte al sector turístico.

La AETIB, con la finalidad de establecer acuerdos con distintas entidades, publicó en el BOIB núm. 21, de 10 de febrero de 2022, la Resolución de la AETIB, de 8 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la realización de convenios de colaboración de co-marketing estratégico con la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) en acciones que mejoren la conectividad turística de las Islas Baleares con los mercados emisores, de acuerdo con los principios de publicidad transparencia, cooperación y eficiencia de la utilización de los recursos públicos, de acuerdo con la valoración de las propuestas técnicas, para determinar el cumplimiento o no de los requisitos técnicos exigidos, de acuerdo con lo que se establece en la base 8, y una vez se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se trata de llevar a cabo una campaña de publicidad conjunta, por parte de la AETIB y entidades privadas incardinadas dentro de estas líneas, que potencie la rentabilidad en la gestión de los recursos, tanto públicos como privados. Asimismo, el co-marketing estratégico refuerza la imagen de marca de las entidades que participan, convirtiendo sus atributos en traccionadores de la demanda.

Con ello, se establece una acción conjunta que potencia la rentabilidad en la gestión de los recursos tanto públicos como privados. Asimismo, el co-marketing refuerza la imagen de marca de las entidades que en él participan, convirtiéndose sus atributos en traccionadores de la demanda.

3. La entidad Iberia Express cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para la realización de convenios de colaboración en modalidad de co-marketing estratégico, y mediante la Resolución del Presidente de la AETIB de 13 de junio de 2022, se ha determinado la colaboración con la entidad de acuerdo con su propuesta dentro de la Línea-A.

<https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904>



CLÁUSULAS

1. OBJETO

El objeto de este Convenio es establecer la colaboración entre la entidad Iberia Express y la AETIB para realizar acciones de co-marketing estratégico durante los meses de septiembre y octubre de acuerdo con la propuesta presentada por la entidad Iberia Express, dentro de la Línea A que ha obtenido una puntuación de 32,9 puntos dentro del marco de la convocatoria pública de la AETIB por acciones de co-marketing estratégico (BOIB 21, de 10 de febrero de 2022).

1.1. CAMPAÑA DE CO-MARKETING

A continuación, se detallan las acciones a desarrollar durante la campaña de co-marketing:

- a. Medios propios inflight: banner exclusivo + video pre-roll
- b. Web propia o del grupo: website iberiaexpress.com
- c. Emailing a los contactos del mercado: banner en newsletter & newsletter exclusiva
- d. Redes Sociales propias: Facebook y twitter
- e. Radio: Campaña de radio Kiss FM, paquete de cuñas en rotación
- f. Medios impresos externos: Revista Madrid in & out y Coloralia Traveling, inserción 1 página
- g. Street marketing: Circuito de mupis, kioskos y pantallas en MAD + RTG mobile
- h. Street marketing Metro: spot línea metro 10
- i. Acción Requisito: Exposición fotográfica Ibiza rural

Todas las campañas propuestas tendrán que incluir al menos una acción requisito de las establecidas en la base 4.3 de la convocatoria que, en este caso, de acuerdo con el informe técnico, es:

Acción Requisito: Exposición fotográfica Ibiza rural

<https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904>



1.2. CAMPAÑA DE SOSTENIBILIDAD

A continuación, se detallan las acciones a desarrollar durante la campaña de sostenibilidad:

- a. Website, superbanner inferior
- b. Redes sociales propias: Facebook y Twitter
- c. Activación prensa: Prensa especializada

2. APORTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PARTES

La entidad Iberia Express y la AETIB acuerdan que la aportación económica conjunta por el cumplimiento de las actuaciones incluidas en este convenio se repartirá como se detalla:

2.1. CAMPAÑA DE CO-MARKETING

a) El valor económico total de la campaña es de 287.000 € (impuestos incluidos) con un descuento medio ofrecido del 22,32%, por lo que el importe total de la campaña será de 222.942,80 € (impuestos incluidos).

b) La aportación de la entidad Iberia Express es de 111.471,40 € impuestos incluidos, mediante la realización de la campaña de co-marketing propuesta en los anexos A2, A3 y A5.

c) La aportación de la AETIB para la realización de la campaña de co-marketing es de 111.471,40 € impuestos incluidos, por la colaboración en las acciones que se ajustan a lo establecido.

La aportación de la AETIB se hará efectiva contra factura, que se emitirá una vez que la Comisión Técnica haya conformado la presentación de la documentación justificativa y lo haya comunicado a la entidad colaboradora, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

2.2. CAMPAÑA DE SOSTENIBILIDAD

<https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904>





a) El valor económico total de la campaña es de 32.050 € (impuestos incluidos) con un descuento medio ofrecido del 6,4%, por lo que el importe total de la campaña será de 30.000 € (impuestos incluidos).

b) La aportación de la entidad Iberia Express es de 15.000€ impuestos incluidos, mediante la realización de la campaña de sostenibilidad propuesta en los anexos A4 y A5.

c) La aportación de la AETIB para la realización de la campaña de sostenibilidad es de 15.000€ impuestos incluidos, por la colaboración en las acciones que se ajustan a lo establecido.

3. EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE CO-MARKETING

La campaña de co-marketing deberá cumplir con los requisitos establecidos en los anexos A2 y A3 en función de la línea a la que opta, que es: Línea A

COMÁRQUETING ESTRATEGICO IBERIA EXPRESS

- Campaña vinculada a impulsar la imagen de la marca **IBIZA**
- Destinada a promocionar una **única ruta aérea**, desde un aeropuerto de un mercado de origen, a un único aeropuerto de las Islas Baleares mediante campañas que publicitarán los periodos entre el día **15 de septiembre de 2022 hasta 31 de diciembre de 2022**.
- La **campaña se llevará a cabo** desde el **23 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022**.
- Acciones vinculadas a las categorías de producto: **cultura y turismo activo**
- Desarrollado en el mercado de: **España**

<https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1655722794291-452707019-881898540203597904>

CSV: 1655722794291-452707019-881898540203597904



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

4. EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE SOSTENIBILIDAD

La campaña de co-marketing deberá cumplir con los requisitos establecidos en los anexos A4 y A5 en función de la línea a la que opta, que es: Línea 1A

A continuación, se detallan las acciones a desarrollar durante la campaña de sostenibilidad:

- a. Website, superbanner inferior
- b. Redes sociales propias: Facebook y Twitter
- c. Activación prensa: Prensa especializada

Además, certificado de la entidad o agencia de medios que gestiona los espacios publicitarios y que incluya las impresiones y target contratados, así como los resultados.

<https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904>





G CONSELLERIA

O MODEL ECONÒMIC

T TURISME I TREBALL

B AGENCIA ESTRATÈGICA

 ✓ TURÍSTICA I LES BAIXES

ÓPTIC CAMPANYA SOSTENIBILITAT 2022 'NOVE REDE LA CAMPANYA'

INDICADOR RELACIONADO	UNIDAT	LÍNDE DE IPADU RELACION	ENTRADA	DILUCCIÓ	VALOR ESTIMAT	IMPORTE TOTAL	IMPORTE NEGOCIAT	IMPORTE FINAL	CONTINGUT PRINCIPAL D'INDICADORS EN LA CAMpanyA																
									1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
Medi Ambient																									
ReduCCIó de gasos de carboni	kg/m²/m²/m²	ReduCCIó de gasos de carboni de les activitats de la campanya	1	27888	700000	700000	700000	700000																	
ReduCCIó de plàstic	kg/m²/m²/m²	ReduCCIó de plàstic de les activitats de la campanya	1	2000	700000	700000	700000	700000																	
ReduCCIó de paper	kg/m²/m²/m²	ReduCCIó de paper de les activitats de la campanya	2	2000	700000	700000	700000	700000																	
Medi Social																									
ReduCCIó de paper	kg/m²/m²/m²	ReduCCIó de paper de les activitats de la campanya	1	100	700000	700000	700000	700000																	
					IMPORTE TOTAL	700000	700000	700000	700000																

Imposte final a aplicar després de deducció a 2021

	IMPORTE	%
ReduCCIó de gasos de carboni	700000	100%
ReduCCIó de plàstic	700000	100%
ReduCCIó de paper	700000	100%

	IMPORTE	%
ReduCCIó de gasos de carboni	700000	100%
ReduCCIó de plàstic	700000	100%
ReduCCIó de paper	700000	100%

IMPORTE FINAL A APLICAR DESPÉS DE DEDUCCIÓ A 2021

Este documento tiene que ser firmado por el responsable de la actividad y que el importe de la actividad de la campaña sea de un mínimo de 1000 euros que se aplica a la campaña y que el importe de la actividad sea de un mínimo de 1000 euros.

El importe final de la campaña será el importe resultante de la aplicación de descuento medio de los impuestos incluidos. Aunque el importe de la actividad, producción, explotación, gestión, control, servicios generados por la campaña no se incluye en el importe a abonar dentro de esta actividad, la entidad colaboradora deberá cuestionar el importe final.

Las importes finales que se indican en los impuestos correspondientes a la normativa de cada territorio no incluye los impuestos de la campaña.

Si las campañas de esta actividad no se aplican en la campaña, se aplican.

https://vd.cadib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904



Adreça de validació:
<https://csv.ca/b.es/hash/1655722794291-452707019-881898540203597904>
 CSV: 1655722794291-452707019-881898540203597904



5. PROCEDIMIENTO

5.1 Comisiones

De acuerdo con el artículo 78.5 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y las bases que rigen esta convocatoria y de acuerdo con la Instrucción 2/2020 de la AETIB, se crea la Comisión Ejecutiva y la Comisión Técnica.

La Comisión Ejecutiva estará integrada por un representante de la dirección de la AETIB y un representante de la entidad que suscribe el convenio.

La Comisión Técnica estará integrada por personal de la AETIB: uno o más jefes de área, uno o más técnicos del área, un técnico del área Jurídica y un técnico del área económica.

La Comisión Ejecutiva tendrá la capacidad decisoria para establecer las determinaciones necesarias que aseguren un correcto cumplimiento del desarrollo y ejecución del convenio. Le corresponden las siguientes funciones:

- a) Seguimiento y control del convenio de colaboración en relación directa con las obligaciones concretas entre las partes, así como interpretar, en caso de duda, las cláusulas de este convenio.
- b) Aprobación de las alteraciones o variaciones que pueda sufrir el desarrollo del proyecto que no afecten a los elementos esenciales establecidos en el presente convenio directamente relacionado con las aportaciones de las partes.
- c) Determinación y concreción de alternativas, así como las condiciones de su materialización y ejecución hasta completar el importe total de las aportaciones de cada parte. Por tanto, acordar las modificaciones del convenio que se consideren adecuadas.
- d) Dirimir las cuestiones relacionadas con la aplicación del Manual de identidad Corporativa de la AETIB.



La Comisión Ejecutiva, mediante acta, tiene la obligación de trasladar por escrito a la Comisión Técnica todos los acuerdos a los que haya llegado.

La Comisión Técnica realizará el seguimiento técnico del convenio, facilitando a la entidad colaboradora la ejecución del convenio firmado. Entre otras, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Determinar en el convenio los aspectos técnicos relativos a la justificación ajustándose a las características del objeto.
- b) Actuar como enlace entre la AETIB y la entidad colaboradora. Atender dudas en relación con la correcta aplicación de las cláusulas del convenio.
- c) Revisar la documentación justificativa entregada y, en su caso, la solicitud de documentación complementaria.
- d) Conformar la documentación entregada a fin de que la AETIB pueda proceder al abono de la colaboración.

Todos los miembros de la Comisión Técnica tendrán que informar al resto de miembros sobre cualquier hecho que sea de relevancia para la óptima consecución de la colaboración, así mismo deberá dejar constancia por escrito en el expediente de aquellos hechos que afecten directa o indirectamente a la correcta consecución del objeto del convenio.

5.1 Gestión de la planificación de las campañas

La planificación de la campaña de marketing a cargo de la entidad Iberia Express deberá coincidir con la propuesta en la memoria técnica realizada con los anexos A2 y A3 y con los cambios y aclaraciones de su propuesta.

Asimismo, la entidad Iberia Express deberá velar por que las acciones que se llevan a cabo no vayan en contra de los intereses de la AETIB, guardándose ésta el derecho a emprender cualquier tipo de acción legal si lo consideras oportuno.

5.2 Creatividad

Todas las creatividades tendrán que integrar las siguientes marcas/menciones:





- Marca/marcas de destino
- Los logotipos que determine la AETIB según corresponda (GOIB)

Las creatividades y acciones se tendrán que ajustar a las Directrices del uso de las marcas de la AETIB que formarán parte del convenio, entre las que se encuentran las establecidas por la **Resolución del Presidente de la AETIB, de 28 de mayo de 2022 BOIB núm. 69, por la cual se modifica el Anexo 7 de la resolución de 8 de febrero de 2022.**

5.3 Control y justificación de la campaña y de los resultados obtenidos

La entidad Iberia Express debe entregar la justificación de la campaña, antes del 1 de marzo de 2023 como fecha límite, un dossier justificativo donde queden reflejadas las acciones que se derivan de este Convenio, es decir, de la campaña de marketing propuesta.

Se justificará la totalidad de la campaña ejecutada, indicando en la justificación qué parte corresponde a la aportación de cada entidad (entidades solicitantes, AETIB).

Se tendrá que justificar mediante una Memoria Justificativa con relación a la campaña realizada, que deberá entregarse en formato impreso y digital. Esta memoria deberá incluir:

A) Documentación que justifique la ejecución de la totalidad de la campaña de acuerdo a la propuesta presentada. Se indicará qué parte corresponde a la aportación realizada por cada entidad (incluidas otras entidades públicas, en su caso). Contará con una parte técnica y una económica.

Por la parte técnica, deberá incluirse un dossier justificativo en el que queden reflejadas las acciones que se deriven de este Convenio. Este dossier debe incluir:

Por la parte técnica, se tendrá que incluir **un excel adjunto (Anexo A8)** debidamente relleno, así como una **memoria justificativa** donde quede reflejadas las acciones que se deriven de este convenio, como también la documentación justificativa pertinente para cada una de las acciones. Este documento tendrá que incluir una relación de las acciones enumeradas anteriormente, así como los importes definitivos destinados a cada una de éstas. El anexo se entregará en formato impreso firmado por el máximo responsable de la entidad y en formato digital (Excel abierto).

<https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904>



1. Dossier justificativo en relación a las acciones descritas al óptico (Anexo Op1)

a) Club Express On Board : banner exclusivo + video pre-roll

Captura de pantalla del banner exclusivo y copia del video pre-roll en formato mp4 en alta resolución planificado de acuerdo a la memoria técnica, con un rapport del número total de impresiones, duración de la campaña y resultados obtenidos.

b) Website iberia express.com: MPU

Captura de pantalla del MPU insertado en la web de Iberia Express y un rapport de los resultados obtenidos (impresiones, nº de visitas y usuarios y cualquier otro dato de analítica).

c) Emailing a los contactos de mercado: banner en newsletter & newsletter exclusiva

Captura de pantalla del banner en Newsletter y copia del contenido del newsletter exclusivo enviado a la base datos de los clientes de Iberia Express (anuncio) con un rapport del número de envíos y un reporte de los resultados obtenidos (tasa de apertura, clicks de banner etc).

d) Redes Sociales Propias: Facebook y twitter

Captura de pantalla y copia de los 8 post de promoción del destino publicados en Facebook, Twitter y un rapport de los resultados obtenidos (nº visitas, nº likes, comentarios, etc.).

e) Radio: Campaña de radio Kiss FM, paquete de cuñas en rotación

Copia de la cuña de radio y certificado de emisión de la campaña con las fechas de emisión en Kiss FM. También un rapport de los resultados obtenidos.

f) Medios impresos externos: Revista Madrid in & out y Coloralia travelling

2 originales de todas las inserciones realizadas en las 2 revistas (Madrid in&out y Coloralia Travelling) según figura en la memoria técnica. Se debe adjuntar un rapport del número total de anuncios, duración de la campaña y resultados obtenidos.

https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904



g) Circuito de mupis, kioscos y pantallas en MAD + RTG mobile

Fotografías de los soportes de publicidad exterior con la creatividad acordada en diferentes localizaciones de Madrid (principales calles preferiblemente) y un certificado de emisión de toda la publicidad contratada que incluya datos del alcance de la acción de RTG Mobile y audiencia impactada.

h) Spot línea metro 10

Fotografías de las pantallas de la línea 10 emitiendo el spot con la creatividad acordada y un certificado de emisión de toda la publicidad contratada. Rapport de actividad de toda la acción y resultados obtenidos.

i) Acción requisito: Exposición fotográfica Ibiza rural

Fotografías de la exposición fotográfica según planificación de la memoria técnica con la creatividad acordada y un *rapport* de actividad de toda la acción y resultados obtenidos.

2. Se tendrá que adjuntar a este dossier una **declaración responsable** donde se indique que la información contenida en el dossier es fiel reflejo de la campaña realizada y que el importe aportado por IBERIA EXPRESS para la ejecución de esta campaña es el importe establecido a la cláusula 2, firmada por el responsable legal de la entidad IBERIA EXPRESS.

3. **Declaración responsable** donde se confirme que como mínimo durante 42 días con vuelos/rutas/trayectos (desde la fecha del primer vuelo/ruta/trayecto al último) comprendidos dentro del periodo descrito con relación a la temporada que se publicite con la campaña, la entidad colaboradora Iberia Express, ha cumplido con una operatividad mínima de 12 vuelos/rutas/trayectos. Este documento tendrá que estar firmado por el máximo responsable legal de la entidad IBERIA EXPRESS.

4. **Óptico de la campaña** ejecutada con su valoración económica indicando que importes e porcentajes se han destinado a medios propios y externos (impuestos incluidos), según se describe en el apartado 10 de las bases de la convocatoria.

5. **Cumplir con las directrices del uso de las marcas de la AETIB.** Por tal motivo, se tendrá que entregar todas las artes finales/creatividades desarrolladas para la campaña, así como fotografías o documentación que justifique la inclusión y el correcto

<https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904>



uso de las marcas. La entrega de todas las artes finales/creatividades desarrolladas por la campaña, está incluido dentro del dossier justificativo para cada una de las acciones.

6. ANEXO A5: Medición de resultados. Por tal de comprobar la efectividad de la campaña publicitaria, la entidad solicitante tendrá que facilitar un informe acreditativo de acuerdo con los parámetros que se determinen en el ANEXO A5 con relación a la evolución de los siguientes datos:

- Datos de rutas/plazas/pasajeros/turistas (según la línea de actuación)
- Datos con relación a la inversión de la campaña realizada
- Impacto de la campaña

Por la parte económica, se tendrá que entregar la documentación que se detalla a continuación:

1. **Óptico de la campaña** (Anexo A8 ya entregado en la justificación técnica) ejecutada con su valoración económica indicando que importes y porcentajes se han destinado a medios propios y externos (impuestos incluidos) según se describe en el apartado 10 de las bases de la convocatoria. Los importes tendrán que incluir los impuestos correspondientes a la normativa del país donde se realice/ejecute cada acción propuesta en la campaña. Este anexo se tendrá que ajustar a las acciones e importes firmados en el convenio y coincidir con los datos aportados al resto de anexos solicitados en esta justificación según la campaña correspondiente.
2. **Coste real de cada una de las acciones:** para justificar este apartado se tendrá que entregar la siguiente documentación
 - a. Los importes relativos a acciones de publicidad realizadas a través de medios propios de la entidad, mediante una declaración responsable que especifique el coste y la acción (Anexo A8)
 - b. Los importes relativos a acciones de publicidad realizadas a través de medios externos a la entidad, mediante factura o parte de una, que especifique el coste y la acción a la que corresponda. Se tendrá que entregar el anexo A10, debidamente cumplimentado que incluya una relación de las acciones enumeradas en el Anexo A8 correspondiente a medios externos, indicando los importes definitivos destinados a cada una de las acciones. El documento se

<https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904>



entregará en formato impreso firmado por el máximo responsable de la entidad colaboradora y en formato digital (Excel abierto).

Este anexo tendrá que ir acompañado de las facturas detalladas del anexo A10.

Aclaraciones:

- EL COSTE ELEGIBLE será la parte imputable de cada factura de la acción llevada a cabo.
- OBSERVACIONES se indicará cuando el coste de la acción llevada a cabo no corresponda a la totalidad de la factura presentada.

Para la correcta presentación de la justificación solicitada es obligatorio entregar los anexos que aquí se mencionan.

5.4 Control y justificación de la campaña de sostenibilidad y de los resultados obtenidos

La entidad Iberia Express debe entregar la justificación de la campaña, antes del 1 de marzo de 2023 como fecha límite, un dossier justificativo donde queden reflejadas las acciones que se derivan de este Convenio, es decir, de la campaña de sostenibilidad propuesta.

Además, certificado de la entidad o agencia de medios que gestiona los espacios publicitarios y que incluya las impresiones y target contratados, así como los resultados.

Se justificará la totalidad de la campaña ejecutada, indicando en la justificación qué parte corresponde a la aportación de cada entidad (entidades solicitantes, AETIB).

Se tendrá que justificar mediante una Memoria Justificativa con relación a la campaña realizada, que deberá entregarse en formato impreso y digital. Esta memoria deberá incluir:

A) Documentación que justifique la ejecución de la totalidad de la campaña de acuerdo a la propuesta presentada. Se indicará qué parte corresponde a la aportación realizada por cada entidad (incluidas otras entidades públicas, en su caso). Contará con una parte técnica y una económica.

<https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1655722794291-452707019-881898540203597904>

CSV: 1655722794291-452707019-881898540203597904

Por la parte técnica, deberá incluirse un dossier justificativo en el que queden reflejadas las acciones que se deriven de este Convenio. Este dossier debe incluir:

Por la parte técnica, se tendrá que incluir un Excel adjunto (Anexo A9) debidamente relleno, así como una **memoria justificativa** donde quede reflejadas las acciones que se deriven de este convenio, como también la documentación justificativa pertinente para cada una de las acciones. Este documento tendrá que incluir una relación de las acciones enumeradas anteriormente, así como los importes definitivos destinados a cada una de éstas. El anexo se entregará en formato impreso firmado por el máximo responsable de la entidad y en formato digital (Excel abierto)

1. Dossier justificativo en relación a las acciones descritas al óptico (Anexo Op2)

a. Website Iberia Express: superbanner inferior

Captura de pantalla del banner planificado de acuerdo a la memoria técnica con un rapport del número total de impresiones, duración de la campaña y resultados obtenidos.

a. Redes sociales propias: Facebook y Twitter

Captura de pantalla y copia del post y tweets del contenido exclusivo sobre la propuesta de sostenibilidad en Facebook, Twitter y un rapport de los resultados obtenidos (nº visitas, nº likes, comentarios, etc.)

a. Activación prensa: Acción especial con prensa

Copias impresas y digitales de los recortes de prensa generados por la activación de prensa realizada.

Copias del material entregado a la prensa durante la acción.

Rapport descriptivo de toda la acción que incluya fotografías de la acción realizada y detalle el desarrollo de la acción (n.º y nombre de los medios participantes, día y lugar del evento, etc).

2. Se tendrá que adjuntar a este dossier una declaración responsable donde se indique que la información contenida en el dossier es fiel reflejo de la campaña realizada y que el importe aportado por Iberia Express para la ejecución de esta campaña es el importe

<https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904>





establecido en la cláusula 2, firmada por el responsable legal de la entidad IBERIA EXPRESS

3. Cumplir con las directrices del uso de las marcas de la AETIB. Por tal motivo, se tendrá que entregar todas las artes finales/creatividades desarrolladas para la campaña, así como fotografías o documentación que justifique la inclusión y el correcto uso de las marcas. La entrega de todas las artes finales/creatividades desarrolladas por la campaña, está incluido dentro del dossier justificativo para cada una de las acciones.

4. Óptico de la campaña ejecutada con su valoración económica indicando que importes y porcentajes se han destinado a medios propios y externos (impuestos incluidos), según se describe en el apartado 10 de las bases de la convocatoria.

5. ANEXO A5: Medición de resultados. Por tal de comprobar la efectividad de la campaña publicitaria, la entidad solicitante tendrá que facilitar un informe acreditativo de acuerdo con los parámetros que se determinen en el ANEXO A5 con relación a la evolución de los siguientes datos:

- Datos de rutas/plazas/pasajeros/turistas (según la línea de actuación)
- Datos con relación a la inversión de la campaña realizada
- Impacto de la campaña

Por la parte económica, se tendrá que entregar la documentación que se detalla a continuación:

1. Óptico de la campaña (Anexo A9 ya entregado en la justificación técnica) ejecutada con su valoración económica indicando que importes y porcentajes se han destinado a medios propios y externos (impuestos incluidos) según se describe en el apartado 10 de las bases de la convocatoria. Los importes tendrán que incluir los impuestos correspondiente a la normativa del país donde se realice/ejecute cada acción propuesta en la campaña. Este anexo se tendrá que ajustar a las acciones e importes firmados en el convenio y coincidir con los datos aportados al resto de anexos solicitados en esta justificación según la campaña correspondiente.

2. Cost real de cada una de las acciones: para justificar este apartado se deberá entregar la siguiente documentación

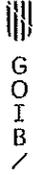
<https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904>



Adreça de validació.

<https://csv.caib.es/hash/1655722794291-452707019-881898540203597904>

CSV: 1655722794291-452707019-881898540203597904



a) Los importes relativos a acciones de publicidad realizadas a través de medios propios de la entidad, mediante una declaración responsable que especifique el coste y la acción (Anexo A9).

b) Los importes relativos a acciones de publicidad realizadas a través de medios externos a la entidad, mediante factura o parte de una, que especifique el coste y la acción a la que corresponda. Se deberá entregar el anexo A11, debidamente cumplimentado que incluya una relación de las acciones enumeradas en el Anexo A9 correspondiente a medios externos, indicando los importes definitivos destinados a cada una de las acciones. El documento se entregará en formato impreso firmado por el máximo responsable de la entidad colaboradora y en formato digital (Excel abierto).

Este anexo deberá ir acompañado de las facturas detalladas en el anexo A11.

Aclaraciones:

- EL COSTE ELEGIBLE será la parte imputable de cada factura de la acción llevada a cabo
- OBSERVACIONES se indicará cuando el coste de la acción llevada a cabo no corresponda a la totalidad de la factura presentada

Para la correcta presentación de la justificación solicitada es obligatorio entregar los anexos que aquí se mencionan.

6. ABONO DE LA APORTACIÓN DE LA AETIB

La aportación de la AETIB se hará efectiva contra factura, que se emitirá una vez que la Comisión técnica haya conformado la presentación de la documentación justificativa y lo haya comunicado a la entidad colaboradora. Esta factura deberá incluir el desglose de las acciones de la campaña de acuerdo con el óptico y su coste final asumido por la entidad. La factura también deberá incluir el importe total de la campaña especificando el porcentaje (%) que deberá abonar la AETIB en relación con el coste total de cada una de las acciones de la campaña.

7. INCUMPLIMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

<https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1655722794291-452707019-881898540203597904>

CSV: 1655722794291-452707019-881898540203597904



En caso de que la documentación justificativa presentada por la entidad Iberia Express no acreditase de forma fehaciente el correcto desarrollo de la campaña, la AETIB no abonará a la entidad Iberia Express el importe de su aportación o, en caso de que la justificación fuera parcial, se abonará el importe correspondiente a la campaña ejecutada y debidamente justificada.

8. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La entidad colaboradora Iberia Express cede todos los derechos de propiedad industrial, intelectual y de imagen sobre el material creativo (textos, imágenes) que se producen para el desarrollo de la campaña de marketing propuesta durante el período de la misma. Por eso, la AETIB no se hace responsable de las posibles acciones legales interpuestas por terceros siendo el único responsable la entidad Iberia Express.

Asimismo, la AETIB ostentará en calidad de cesionario todos los derechos de propiedad industrial, intelectual y de imagen sobre el material creativo (textos, imágenes) que puedan aportarse para la ejecución de este convenio. Por tanto, este material, estará a total disposición de la AETIB.

Iberia Express, no podrá utilizar, salvo autorización previa y expresa por parte de AETIB, los distintivos logos institucionales fuera de la presente campaña.

9. DURACIÓN

Este Convenio entra en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, sin posibilidad de prórroga, siendo el plazo máximo de justificación el establecido en la cláusula 5 de este convenio.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los solicitantes quedan informados y aceptan la incorporación de los datos que faciliten al fichero que cree la AETIB.

<https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1655722794291-452707019-881898540203597904>

CSV: 1655722794291-452707019-881898540203597904

Las entidades solicitantes están obligadas al cumplimiento de lo establecido por la LOPD, en relación con los datos personales a los que tenga acceso durante la vigencia de los convenios que se realicen en desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

11. LENGUAS DE TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La entidad Iberia Express y la AETIB podrán utilizar el catalán o el castellano en las comunicaciones internas de carácter general, mientras que las publicaciones, anuncios, vídeos promocionales, textos, así como cualquier pieza gráfica o audiovisual tendrán que aparecer en el idioma correspondiente al mercado de origen al que vaya dirigida la campaña.

12. EXCLUSIÓN DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Este Convenio de colaboración queda excluido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 LCSP, si bien se aplicarán los principios que sustentan esta Ley para resolver las dudas y lagunas que durante su ejecución pudieran presentarse.

13. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO Y CIRCUNSTANCIAS FORTUITAS Y/O DE FUERZA MAYOR

13.1 Son causas de extinción del Convenio:

- El transcurso de la vigencia de este convenio.
- Si por causas de operatividad, funcionalidad, estrategia o presupuestarias la AETIB decide no llevar a cabo alguna parte de la campaña suscrita con la entidad solicitante una vez formalizado éste, se resolverá mediante comunicación a la otra parte con un mes de preaviso.
- El mutuo acuerdo entre las partes.

<https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904>



- El incumplimiento grave y reiterado por cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas de este convenio.
- Cualquier otra que prevea la normativa vigente de aplicación.

13.2 En el caso de que se produzca una modificación de las acciones aprobadas durante la ejecución de la colaboración, éstas se tendrán que consensuar entre ambas partes y de acuerdo con lo establecido en el apartado 17 de la convocatoria.

Las modificaciones que se hagan en el convenio siempre tendrán que tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

14. OBLIGACIONES FORMALES Y BUENA FE

Ambas entidades se comprometerán a velar por el mantenimiento de un comportamiento ético y responsable en la gestión y ejecución de las acciones salvaguardando al máximo la buena imagen de ambas entidades y de las marcas que gestionan.

15. CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información confidencial revelada por la AETIB a la entidad con la que se formaliza acciones de co-marketing estratégico durante la vigencia del Convenio, se mantendrá con carácter estrictamente confidencial para el receptor, quien se compromete a utilizar esta información únicamente para la finalidad para la que le es revelada por el emisor, salvo imperativo legal.

El receptor tiene que proteger la información confidencial del emisor contra cualquier uso no autorizado o revelación a terceros, al igual que protege su información confidencial. El acceso a esta información queda restringido tan sólo a aquellos empleados de la entidad colaboradora que tengan que conocer para el cumplimiento de esta colaboración.

16. FUERO LEGAL

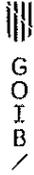
<https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1655722794291-452707019-881898540203597904>

CSV: 1655722794291-452707019-881898540203597904



En caso de duda o divergencia en la interpretación o aplicación del Convenio, las partes acuerdan someter de forma expresa a la jurisdicción contencioso-administrativa y ante los tribunales de las Islas Baleares, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, firmemos este documento por duplicado.

Palma, a fecha de la firma electrónica

Por la AETIB

Jaume Colom Adrover

(Por Resolución de delegación de firma

del presidente de la AETIB de 28 de septiembre de 2021)

Por Iberia Express

GOMEZ
SUÁREZ
CARLOS

Carlos Gómez Suárez

<https://vd.caib.es/1655722794291-452707019-881898540203597904>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1655722794291-452707019-881898540203597904>

CSV: 1655722794291-452707019-881898540203597904